



Los Estatutos de "INTERPLAST-Germany e. V." decididos en Fráncfort del Meno de 17 de octubre de 1980 por la Reunión de Fundadores fueron modificados en la versión presente y unánimemente en la Asamblea General en Bad Kreuznach el 6 de marzo de 2020.

Los Estatutos de INTERPLAST-Germany e.V.

Asociación no lucrativa para las operaciones de cirugía plástica en países en desarrollo

§ 1 Nombre y Domicilio de la Asociación

- 1.) El nombre de la Asociación es: INTERPLAST-Germany
- 2.) La Asociación se establece en Bad Kreuznach y inscrita en Registro de Asociaciones con el número: 8 AR 26/20 en el tribunal local de Bad Kreuznach.

§ 2 Fines de la Asociación

Deberes de la Asociación son aportar ayuda en el campo de cirugía plástica a las personas de los países en desarrollo con defectos congénitos y malformaciones. Contribuye también para acompañar medidas humanitarias y caritativas para una mejora significativa de la calidad de vida. De hecho también, colabora con otras organizaciones y fundaciones que tienen los mismos objetivos. La Asociación podrá proporcionar también recursos para estas organizaciones si se garantiza un uso adecuado. El tratamiento está dirigido principalmente a los pacientes con malformaciones faciales, labio y paladar hendido, malformación de las manos, extensas cicatrices de quemaduras, tumores localizados en la cabeza y la piel, discapacidades por accidentes o consecuencias de las heridas de la guerra y otras enfermedades que requieren la competencia de cirugía plástica.

Las operaciones efectuadas son gratuitas por los equipos de operación o bien en países en desarrollo correspondiente o bien por departamento de cirugía plástica en un hospital alemán. La Asociación financia o bien los gastos de viaje y alojamiento de los equipos de operación en países en desarrollo correspondiente o bien los gastos de viaje y hospitalización para el paciente en la República Federal de Alemania. Países en desarrollo no sólo son los reconocidos como tales por la República Federal de Alemania sino también todos los países en los que la gente socialmente necesitada necesita ayuda de cirugía plástica.

La Asociación sigue exclusivamente y directamente a los fines caritativos en términos de la regulación del § 63 AO. Los asociados y todas las demás personas que participan en Asociación trabajan gratuitamente. De lo contrario, los gastos de viaje, alojamiento y material sólo serán reembolsables en los que respectan a estos realmente incurridos. Además, los miembros obtienen



ninguna subvención de los fondos de la Asociación. Estos fondos de la Asociación sólo podrán utilizarse para fines estatutarios. Si necesario y después aprobación por la Junta, un compañero de trabajo (no-miembro) podrá ser empleado y financiado para tareas administrativas extensas en el área de la Junta y de las Secciones.

No se permite beneficiar a una persona con gastos que son ajenos a los fines de la corporación de utilidad pública.

§ 3 La Pertenencia

La Asociación tiene:

- 1.) Miembros Regulares
- 2.) Miembros de Honor

Personas con méritos especiales pueden ser nominadas como Miembros de Honor. Tanto las personas físicas como las jurídicas pueden convertirse en Miembros Regulares. Todo el mundo puede convertirse en miembro independientemente de su profesión, raza, religión, ideología política o nacionalidad. La admisión debe ser solicitada por escrito. La membresía termina con la muerte, la resignación (sólo posible al final de un año y en forma escrita) y con la exclusión. La exclusión tiene lugar mediante una solicitud escrita y justificada por un miembro y acuerdo de la Junta. La persona sujeto de la exclusión debe tener el derecho para tomar su posición. Al salir de la Asociación, cada reclamación de todos los derechos adquiridos como asociados expira.

§ 4 Derechos y Obligaciones de los Miembros

Todos los miembros tienen el derecho a participar en la Reunion de la Asamblea General no obstante los Miembros Regulares y también de Honor tienen de los derechos de voto y de solicitud. Pero, las personas jurídicas tienen solo un voto como miembros.

§ 5 Cuotas de Socio

La Asamblea General determina las cuotas de socio que son actualmente de 30 euros anuales y pagadas en el curso del año. En caso del impago, una exclusión es como consecuencia.

§ 6 Órganos de la Asociación

Órganos de la Asociación son:

- 1.) La Asamblea General
- 2.) La Junta
- 3.) Las Secciones



§ 7 La Asamblea General

- 1.) La Reunion de la Asamblea General convocada por escrito por la Junta con una antelación mínima de 2 semanas debería tener anualmente.
- 2.) En las ocasiones, la Junta puede convocar una Reunion de la Asamblea General Extraordinaria o
- 3.) Independientemente de la convocatoria por la Junta, el 25 por ciento de los asociados tienen la opción de solicitar la convocatoria de la Reunion de la Asamblea General.
- 4.) El orden del día debería contener:
 - a) Informe anual del Presidente
 - b) Informe del Auditor y Tesorero
 - c) Aprobación de la gestión de la Junta
 - d) Nuevas elecciones, si necesario
 - e) Estimación del presupuesto, solicitudes y deseos
 - f) Otras

La Reunion de la Asamblea General debería ser presidida por el Presidente o por su Vicepresidente. Se debe llevar un acta de la propia de la Asamblea General que firmado por al menos 2 miembros de la Junta. En caso de empate, las mociones se considerarán rechazadas.

Las enmiendas a los estatutos sólo pueden ser decididas con el consentimiento 2/3 de los asociados presentes. La Asociación sólo puede ser disuelta por una resolución de la Asamblea General con una mayoría de $\frac{3}{4}$ de los asociados votantes y presentes. La Asamblea General anual elige al menos dos Auditores por un período de cuatro años. Los Auditores son responsable de la auditoría de todo el sistema de contabilidad de la Asociación. Informarán a la Asamblea General anual. Pueden ser reelegidos indefinidamente.

También es posible adoptar los acuerdos mediante el procedimiento de distribución por escrito fuera de la Asamblea General.

§ 8 La Junta

La Junta en términos del § 26 BGB (código civil) consiste en:

- 1.) El Presidente
- 2.) El Tesorero
- 3.) El Vicepresidente
- 4.) El Secretario

Cada uno de los mencionados miembros de la Junta podrá representar la Asociación en el exterior. Según el artículo 30 BGB, la Junta podrá convocar unánimemente a los miembros para tareas especiales en la Junta ampliada. Así, para cada Sección individual de la Asociación, la Junta nombra un Jefe de Sección y un Tesorero de Sección, si necesario. La Junta es elegido en la Reunion de la Asamblea General anual por un período de cuatro años. La reelección es posible. Si un miembro de la Junta



dimite en el curso del período legislativo, el Presidente podrá nombrar temporalmente a otro miembro de la Junta junto con los demás miembros restantes de la Junta que entonces pertence a la Junta en términos del § 26 BGB.

§ 9 Las Secciones

- 1.) La Asociación se divide en Secciones individuales.
- 2.) Las Secciones consisten en los miembros locales así como los Jefes de Sección y un Tesorero de Sección, si necesario.
- 3.) Jefe de Sección y Tesoreros de Sección son nombrados por la Junta para durante cuatro años y pueden ser reelegidos indefinidamente.
- 4.) El Jefe de Sección planifica y coordina todas las actividades de la Sección. Tiene toda la responsabilidad de cada actividad de su Sección.
- 5.) Cada Sección tiene su propia cuenta de Sección y está obligada a entregar el informe sobre el efectivo al final del año. Un Auditor designado por el Jefe de Sección tiene que inspeccionar y firmar junto con el Jefe de Sección. El informe sobre el efectivo se transmite a la Junta.
- 6.) La Junta proporciona la cantidad necesaria de formularios numerados de recibos de donación. No se permite el uso de recibos de donación duplicados. El Jefe de Sección o el Tesoreros confirman el reibo de los formularios. Sólo ellos estan autorizados a firmar estas confirmationces de donación y son totalmente responsables des propósito adecuada. Cada persona que emita un receibo de donación incorrector o organiza para emitire es responsable de la cantidad pagada.
- 7.) Receibo de donación puede emitirse de la siguiente manera:
 - a) Donaciones por tranferencia bancaria y cheques cobrados a la cuenta
 - b) Doncaciones en efectivo tan pronto el importe es ingresado en la cuenta
 - c) Donaciones de los materiales significatos en tipo y dimension correspondientes al propósito de la Asociación. El albarán de entrega o la confirmación de recibo especificado deben archivarse junto con el duplicado de certificado de donación.
- 8.) Las responsabilidades y las tareas de las instituciones de funcionamiento permantente de las Secciones individuales (por ejemplo, un hospital) por los operadores son regulados en extensas normas de reglamento. Los expertos empleados que son responsables para dirección y realización de estas instituciones permanentes podrán ser remunerados si no son miembros.

§ 10 Consignacion de Fondos

Los ingresos de la Asociación, las donaciones, las subvenciones públicas y los fondos procedentes de las restricciones legales podrán utilizarse exclusivamente para medidas de cirugía plástica y los gastos relacionados con los viajes, la organizacion, el alojamiento y el material así como para la construcción, ampliación y equipamiento de instituciones médicas según el §



11.3,1 y para formación avanzada y continua según el § 11.5. Los miembros de los equipos de operación se comprometen a proporcionar todo el compromiso personal de forma gratuita. Los gastos de viaje y alojamiento pueden ser cubiertos por la Asociación o apoyados con un subsidio. La Asociación también reembolsa los gastos de los empleados de los países en cuestión en la organización y la selección de los pacientes. En ciertos casos excepcionales también es posible financiar una formación de corta duración en cirugía plástica para médicos, enfermeros o cuidadores del país anfitrión si sirve para establecer un departamento de cirugía plástica o para la atención de pacientes locales de cirugía plástica. La participación en programas operativos en los países en desarrollo ejecutados por otras organizaciones con los mismos fines también puede ser subvencionada en casos excepcionales. Quedan excluidos los viajes de carácter turístico o privado.

Los ingresos procedentes del funcionamiento de las instituciones permanentes de los países en desarrollo se utilizarán directamente para sufragar los gastos corrientes y las inversiones urgentes.

Los pacientes de un país médicamente subdesarrollado sólo pueden ser operados a expensas de la Asociación si dependen de la ayuda de otros como consecuencia de su condición física (§ 53 apartado 1 AO 1977) o sus ingresos no superen los límites especificados según el § 53 apartado 2 1977. Los pacientes deben ser seleccionados sin discriminación por raza, religión o ideología política y declarados operables por los médicos de los países en cuestión. En determinados casos, si no se pueden llevar a cabo operaciones muy difíciles a nivel local, es posible financiar los viajes y la hospitalización en la República Federal de Alemania. Se debe enviar un equipo de operación al país en cuestión, si es posible tratar juntos a un mayor número de pacientes en la región en cuestión. Las personas trabajan para la Asociación tienen que abstenerse especialmente de cualquier actividad socialmente crítica y política en los países correspondientes.

§ 11 Actividades de la Asociación

1.) Operaciones humanitarias de los equipos de operación en los países en desarrollo: El Jefe de Operaciones es responsable de la gestión organizativa, médica, social y financiera de toda la operación. Esto incluye el registro previo de la operación con la lista de participantes en la Junta (sólo entonces se garantiza un seguro de Asociación profesional entre otros) y la preparación de un informe final (Espectro y número de pacientes operados).

2.) Operaciones de los pacientes de los países en desarrollo en Alemania: El Cirujano es responsable de la gestión organizativa, médica, social y financiera de toda la estancia. Esto incluye la asunción de los costos deben ser aclarados de antemano, el alojamiento de los pacientes y las formalidades de entrada y regreso.



3.) Construcción, ampliación y equipamiento de instituciones médicas en zonas de especial necesidad social en los países en desarrollo con el fin de promover allí proyectos a largo plazo de cirugía plástica: El Iniciador de Proyecto es responsable de la implementación organizativa, médica, social y financiera. Al mismo tiempo la coincidencia con el propósito de la Asociación, la eficacia social y la eficiencia económica deben considerarse sustancialmente (por ejemplo, equipo médico-técnico, equipo de hospital).

4.) La formación en cirugía plástica para médicos, enfermeras y cuidadores en los países en desarrollo: La transferencia de las técnicas de operación y tratamiento de cirugía plástica a médicos, enfermeras y cuidadores comprometidos e idóneos en el país en desarrollo es una parte importante de la misión de INTERPLAST. En casos particulares, también se puede apoyar una formación en cirugía plástica a corto plazo en la República Federal de Alemania.

5.) La formación avanzada y continua de los propios asociados, por ejemplo, en el contexto de la conferencia anual y de la academia.

§ 12 Fundacion

La Asociación INTERPLAST-Germany e. V. ha fundado y adicionalmente mantiene como fundador una fundación legal para el apoyo sostenible de todos los fines de la Asociación y para la promoción de proyectos a largo plazo de cirugía plástica en los países en desarrollo. La fundación lleva el nombre de INTERPLAST-Stiftung.

§ 13 Cláusula de Disolución

En caso de la disolución o abrogación de la Asociación o en caso de la abolición de sus fines anteriores, el patrimonio de la Asociación se transferirá a la Fundación INTERPLAST-Stiftung para utilizar los fondos que se le asignen en el marco de las disposiciones de utilidad pública y fines caritativos.

§ 14 Clause finale

Los Estatutos de "INTERPLAST-Germany e. V." decididos en Fráncfort del Meno de 17 de octubre de 1980 por la Reunión de Fundadores fueron modificados en la versión presente y unánimemente en la Asamblea General en Bad Kreuznach el 6 de marzo de 2020. La versión enmendada entra en vigor con su inscripción en el Registro de Asociaciones.